

Buenos Aires, 5 de ABRIL de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 38 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 38 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 43.850 ó U\$S 43.850), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos tres mil trescientos cincuenta o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 3.350 ó U\$S 3.350), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse a los señores Néstor Enrique Britos (L.E. 1.129.789) y Néstor Enrique Britos (L.E. 4.514.126).

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

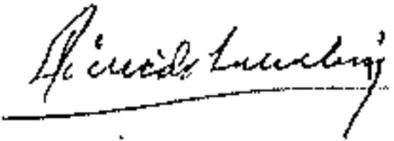
4°) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (H)